

Tipo de documento	Normativa Interna	<i>Programa de Vinculación Pregrado/Postgrado: Magíster de Continuidad</i>
Nº y Versión	NI-MG-001	
Fecha aprobación	28-07-2020	

DEFINICIÓN Y OBJETIVO

Como respuesta a los profundos cambios curriculares que la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias implementó en el plan de estudios de Pregrado en el año 2006 y, sumado a lo planteado por la Reforma de Pregrado de la Universidad de Chile del mismo año, la Escuela de Postgrado y Postítulo de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias ha articulado la formación de Pregrado de los estudiantes de medicina veterinaria con la formación de Postgrado. Esta articulación se concreta a través del Programa de Vinculación Pregrado/Postgrado - Magíster de Continuidad.

El Programa Magíster de Continuidad está dirigido a los estudiantes de pregrado de la carrera de Medicina Veterinaria, que tengan la motivación e interés por avanzar en su formación profesional y nivel de especialización a través de la posibilidad de optar tempranamente a asignaturas impartidas por la Escuela de Postgrado y que estén incluidas en el Plan de Estudios del Magíster en Ciencias Animales y Veterinarias. En consecuencia, permite a los estudiantes optimizar tanto el tiempo de estudios como los recursos invertidos en su formación profesional.

Para ello, los estudiantes de medicina veterinaria que hayan aprobado todas las asignaturas comprendidas hasta el 8º semestre y que deseen continuar con los estudios de Postgrado, podrán postular para el proceso de admisión al Programa Magíster de Continuidad.

REGLAMENTO

Todas las actividades académicas del Programa Magíster de Continuidad están reguladas por el Reglamento del Programa de Magíster en Ciencias Animales y Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile (Decreto Exento Nº0012 del 2 de enero del 2013) y por el Reglamento General de Estudios Conducentes a los Grados Académicos de Magíster y Doctor (Decreto Universitario Nº0028011 del 5 de octubre de 2010). En consecuencia, las condiciones de aprobación de asignaturas, tiempos de permanencia en el programa, causales de eliminación del Programa de Continuidad estarán reguladas por los reglamentos señalados.

INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Las asignaturas del Programa de Magíster deben inscribirse en la Secretaría de Estudios de Pregrado a través de solicitud. Las asignaturas de Postgrado podrán ser inscritas por estudiantes una vez cumplido el 7º semestre de la carrera de Medicina Veterinaria, y hayan aprobado los pre-requisitos que exige cada una de estas asignaturas. Sólo podrán inscribir un máximo de cuatro (4) asignaturas correspondientes a cursos

Tipo de documento	Normativa Interna	<i>Programa de Vinculación Pregrado/Postgrado: Magíster de Continuidad</i>
Nº y Versión	NI-MG-001	
Fecha aprobación	28-07-2020	

electivos y serán considerados dentro del plan de estudios de pregrado como electivos especializados. Estas asignaturas, una vez aprobadas, serán considerados como asignaturas de Postgrado sólo para aquellos estudiantes que oficialicen su ingreso al Programa Magíster de Continuidad.

En consecuencia de lo anterior, no podrán inscribir las siguientes asignaturas hasta una vez formalizado el ingreso al Programa de Magister de Continuidad:

- Cursos obligatorios (Biología celular y Bioestadística)
- Seminario I y II
- Unidad de investigación
- Tesis o Actividad Formativa Equivalente a Tesis (AFET)

La oferta académica de cursos de Postgrado se encontrará disponible cada semestre en la Secretaría de Estudios de la Escuela de Pregrado, bajo los códigos VT0700XX.

Será responsabilidad del estudiante de pregrado interesado en cursar asignaturas de Postgrado en consultar por las fechas de inicio de las clases, directamente en la Escuela de Postgrado y Postítulo.

POSTULACIÓN AL PROGRAMA MAGÍSTER DE CONTINUIDAD

Los estudiantes interesados en ingresar al Programa Magíster de Continuidad, podrán entregar la *Ficha de Inscripción* en la Secretaría de la Escuela de Postgrado y Postítulo desde el 8º semestre de la carrera. Una vez aprobado el 8º semestre, deberá iniciar los trámites necesarios para obtener el Grado de Licenciado en Ciencias Veterinarias y Pecuarias en la Dirección de Escuela de Pregrado.

Los estudiantes que hayan gestionado su Licenciatura, tendrán los mismos plazos de postulación al Programa Magíster que los señalados para la vía de ingreso regular.

Los requisitos para postular al Programa Magíster de Continuidad son:

- Ser estudiante regular de la carrera de Medicina Veterinaria en Universidad de Chile.
- No estar en causal de eliminación de la carrera de Medicina Veterinaria.
- Haber entregado la Ficha de Inscripción al programa antes de que hubiera finalizado el 9º semestre.

Los documentos que debe presentar el estudiante que postula al Programa Magíster de Continuidad son:

- Currículum vitae
- Concentración de notas que incluya todas las asignaturas cursadas, incluyendo el 9º semestre.

Tipo de documento	Normativa Interna	<i>Programa de Vinculación Pregrado/Postgrado: Magíster de Continuidad</i>
Nº y Versión	NI-MG-001	
Fecha aprobación	28-07-2020	

- Fotocopia simple de certificado de Licenciado en Ciencias Veterinarias y Pecuarias, o en su defecto, un certificado emitido por la Secretaría de Estudios de Pregrado que señale que el estudiante ha cumplido con los requisitos académicos correspondientes al grado de Licenciado.
- Carta de presentación y motivación.

El Comité Académico evaluará las postulaciones recibidas y hará una pre-selección de los postulantes. Aquellos que sean pre-seleccionados, serán entrevistados por el Comité Académico, el que posteriormente comunicará al interesado el resultado de su postulación.

MATRÍCULA Y ARANCEL

El valor de la matrícula del Programa Magíster de Continuidad es el definido por el nivel central al inicio de cada año académico, y corresponde al valor de la matrícula de cualquier programa de Postgrado de la Universidad de Chile. Un estudiante regular del Programa Magíster de Continuidad solamente debe pagar la matrícula de Postgrado. Una vez aprobado el Examen de Grado, deberá pagar las matrículas de la Escuela de Postgrado y Postítulo y la de la Escuela de Pregrado, ya que la actividad de graduación le permite también obtener el Título de Médico Veterinario.

Los estudiantes del Programa Magíster de Continuidad sólo deberán pagar el 50% del arancel correspondiente al año de ingreso al programa. Adicionalmente, podrán optar a una rebaja arancelaria a través de presentación de los documentos correspondientes en la Oficina de la Asistente Social.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Ficha de inscripción al Programa de Continuidad
- Solicitud de admisión
- Requisitos de admisión y proceso de selección al Programa de Magister en Ciencias Animales y Veterinarias
- Rúbrica de evaluación de antecedentes